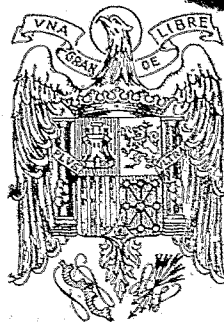


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C₁₀ del caso C del artículo 32 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1932 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el referido apartado, caso y artículo de las mencionadas Instrucciones.

Don Francisco Fernández Lorenzo, procedente del Distrito de Santiago, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 239).

Don José Porriño Fernández, procedente del Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 290).

Don Adolfo Serrano Tomé, procedente del Distrito de Salamanca, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 287).

Madrid, 15 de noviembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

MARINA

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1931 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada D. Faustino Ruiz González, por su permanencia como capitán de Navío en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Madrid, 17 de noviembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1931 («B. O.» núm. 53), y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se eleva la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 29 de septiembre de 1932 («B. O.» núm. 280 y D. O. núm. 224), al capitán de Fragata D. José Estrella Martínez, al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1932, por su permanencia en los Territorios de África Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 17 de noviembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1931 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, a los jefes que a continuación se relacionan, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Capitán de Fragata (A. G.) don José Martínez de Guzmán, de segunda clase.

Capitán de Corbeta (R. N. A.) don Alfonso Varela Redueto, de primera clase.

Madrid, 17 de noviembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, de la cual se halla en posesión, al General de Brigada de Infantería, Jefe de la Infantería Divisionaria de la 51 División de Montaña, D. Manuel Salvador Ascaso.

Madrid, 17 de noviembre de 1932.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 al coronel de Infante-

ría de la Escala activa perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas), don Eloy Arias Morales, cesando en la situación de a mis órdenes.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril último, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de Infantería (E. A.) don Víctor Flores Horrach, jefe del Regimiento de Infantería, Ultonia núm. 59, cesando en su actual destino y quedando a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por los coroneles de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo (Mando de Armas), que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de Africa, en los grados que se mencionan, de los cuales se hallan en posesión, al personal de jefes y oficial que a continuación se relacionan, con destino en el Gobierno del Africa Occidental Española:

Teniente coronel de Infantería don Francisco Coloma Gallegos, grado de Encomienda con Placa.

Comandante de Infantería D. Ma-

nuel Lavestre Pérez, grado de Encomienda.

Otro, D. Enrique Alonso Allustante, grado de Encomienda.

Capitán de Infantería D. Angel del Avellanal y Sánchez de León, grado de Encomienda.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal correspondientes a la Escala activa, plantilla del Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo), anunciadas por Orden de 15 de octubre de 1952 (D. O. núm. 237), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo (Mando de Armas), que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Capitán de Infantería (E. A.) don Mariano Alonso Llamas, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Capitán de Infantería (E. A.) don José Carrillo de Albarnoz Montijano, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Mejías de la Rosa, del Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Milán número 3

Capitán de Infantería (E. A.) don Benedicto Merayo Merayo, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Victor Asensi Velasco, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Huergo Colunga, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Capitán de Infantería (E. A.) don José Martínez Gayarre, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Capitán de Infantería (E. A.) don Lorenzo López Jorge, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8

Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Bóveda Carrasco, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Osende Amado, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Capitán de Infantería (E. A.) don José Serrano Martínez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 9 (excedente de la plantilla del primer Grupo).

Otro, D. Antonio Gallego Sáez, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán de Infantería (E. A.) don Hilario Merinero Pérez, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Capitán de Infantería (E. A.) don Silsio Estévez Estévez, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Herrero de la Rosa, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Romero Valdivia, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Jiménez Fernández, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Guerra Proenza, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Aragón
número 17*

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Sánchez Burgos, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael López, Ramón, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería Vizcaya
número 21*

Capitán de Infantería (E. A.) don Jesús Medina Hernández, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Gaspar Corchón Sánchez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Valencia
número 23*

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Girón Setién, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería Nápoles
número 24*

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Granados Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería Jaén
número 25*

Capitán de Infantería (E. A.) don Eduardo Barrau Mallofre, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Argel
número 27*

Capitán de Infantería (E. A.) don Baltasar Albarrán Cordero, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Dacal Díaz, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería La Victoria
número 28*

Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Martín Escudero, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Carrasco Martín, de disponible forzoso en Canarias.

*Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica
número 29*

Capitán de Infantería (E. A.) don Jesús Acuña Fernández, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Flandes
número 30*

Capitán de Infantería (E. A.) don José Ramírez Díaz, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Asturias
número 31*

Capitán de Infantería (E. A.) don José Revuelta García, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Revilla Aspa, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería San Quintín
número 32*

Capitán de Infantería (E. A.) don Ignacio de Torres Morillas, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Granada
número 34*

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos González Espresati de Burgos, de a mis ordenes.

Otro, D. Luis Freyre Nieto, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Toledo
número 35*

Capitán de Infantería (E. A.) don Felipe Gil Vicente, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Crescencio Ruano Galtero, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Burgos
número 36*

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Alonso Callejo, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Daniel Tejerina García, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería León
número 38*

Capitán de Infantería (E. A.) don Salvador Macho Hermida, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. José Dies de Rute, de disponible forzoso en Canarias.

*Al Regimiento de Infantería Cantabria
número 39*

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Asiain Canals, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Sevilla
número 40*

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Sintas Pastorín, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Tarra-
gona número 43*

Capitán de Infantería (E. A.) don José Martínez Puente, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Raimundo Castillo Fernández, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Mérida
número 44*

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Lúgaro García, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Evia López, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Garel-
la número 45*

Capitán de Infantería (E. A.) don José Fernández Sánchez, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Mahón
número 46*

Capitán de Infantería (E. A.) don José López Corbí, de a mis ordenes.

Otro, D. Raimundo Valdés Sac, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Palma
número 47*

Capitán de Infantería (E. A.) don Rafael Marín Rosello, de disponible forzoso en Baleares.

*Al Regimiento de Infantería Teruel
número 48*

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro de Oleza Llobera, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Canarias
número 50*

Capitán de Infantería (E. A.) don Julián Martín Henríquez, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Wood Caballero, del Gobierno Militar de la Comandancia y Subinspección de la 8.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Melilla
número 52*

Capitán de Infantería (E. A.) don Eduardo Salcines Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Adolfo Rivero Canals, de disponible forzoso en Canarias.

*Al Regimiento de Infantería África
número 53*

Capitán de Infantería (E. A.) don Paulino Polo Sobreviela, de a mis ordenes.

Otro, D. Máximo López López, de a mis ordenes.

*Al Regimiento de Infantería Ceuta
número 54*

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Aparicio Aguilar, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería Wad-Ras
número 53*

Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Serrano Gil, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Garrido del Río, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Belchite
número 57*

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Rodríguez-Medel Carmona, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería Ultonia
número 59*

Capitán de Infantería (E. A.) don José Gracia Jurado, de a mis órdenes.

*Al Regimiento de Infantería Baelén
número 60*

Capitán de Infantería (E. A.) don Basilio Lizárraga Iturralde, de disponible forzoso en Canarias.

*Al Regimiento de Infantería Oviedo
número 63*

Capitán de Infantería (E. A.) don Enrique Izquierdo Correas, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento Cazadores de Montaña
número 2*

Capitán de Infantería (E. A.) don Elías Díez Valbuena, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

*Al Batallón de Infantería Llerena
número XXV*

Capitán de Infantería (E. A.) don Jaime García Nicoláu, de disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón C. C. C. núm. I

Capitán de Infantería (E. A.) don Tomás Rodríguez Hernanz, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.) don Tomás Fernández Rochera, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Romay Fontecha, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Rodríguez del Pino, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Díez Ortega, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.) don Teodoro Díaz Fernández, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Inocente Grillo Alexander, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Cristóbal Gavilán Cordon, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.) don Julio Cuenca Segovia, de a mis órdenes.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Santa Pau Votá, de a mis órdenes.

Otro, D. Ramón Lloret Vallterra, de a mis órdenes.

Al Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Luis Meléndez Galán, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Capitán de Infantería (E. A.) don Enrique Vinyas Clariana, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Luis Mellid Gómez, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Tobalina Aguado, de a mis órdenes.

Al Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.) don Tarcisio Roel Gerboles, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco de Vega Araujo, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Granada y Subinspección de la 9.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.) don Juan Ríos Mazuecos, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Alava

Comandante de Infantería (E. A.) don José López de Armentia Rabasco, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Avila

Comandante de Infantería (E. A.) don Alfonso de la Cerdá Manglano, de a mis órdenes.

Al Gobierno Militar de Ceuta

Comandante de Infantería (E. A.) don Cesáreo García Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Peña Fernández, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Zenón Martín González, de disponible forzoso en Canarias.

Al Gobierno Militar de Huesca

Comandante de Infantería (E. A.) don Jesús Martínez Berganza, de a mis órdenes.

Al Gobierno Militar de Melilla

Capitán de Infantería (E. A.) don José López Pampló, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Subinspección de Baleares

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Gabriel Casas Llompert, de disponible forzoso en Baleares.

Comandante de Infantería (E. A.) don Baltasar Soler Barceló, de disponible forzoso en Baleares.

A la Comandancia Militar de El Ferrol del Caudillo

Comandante de Infantería (E. A.) don Lorenzo González Sánchez, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Comandancia Militar del Campamento de Carabanchel

Comandante de Infantería (E. A.) don Angel Portá Velasco, de a mis órdenes.

Al Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Infantería (E. A.) don José Herreros Córcoles, de a mis órdenes (art. 15).

Otro, D. Joaquín Nieto Larrinaga, de disponible forzoso en Marruecos (artículo 15).

Al Batallón de Automóviles de Marruecos

Capitán de Infantería (E. A.) don Mateo Saavedra Duarte, de a mis órdenes (art. 15).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Ozalla Bianchi, de a mis órdenes (art. 15).

Otro, D. Manuel Caruncho Pardo-Reguera, de a mis órdenes (art. 15).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos Cunchillos Lostao, de a mis órdenes (art. 15).

Otro, D. José Lasheras Bernal, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII

Capitán de Infantería (E. A.) don José Cruz Requejo, de a mis órdenes (artículo 15).

Otro, D. Germán Mata Martín, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Gervasio Mingot Tallo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Simancas número 4

Capitán de Infantería (E. A.) don Enrique Parra Muñoz, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Pérez Romero, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Belmar Castro, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Sebastián Gómez, de a mis órdenes.

Otro, D. Joaquín Socias Trillo, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Girón Torre, de a mis órdenes.

Otro, D. Antonio Sánchez Peña, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Capitán de Infantería (E. A.) don Santos Cámara Capilla, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Alava número 23

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco de Borja Carceller, de a mis órdenes.

Otro, D. José Terrón Sito, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Capitán de Infantería (E. A.) don Teodorino Fernández Aller, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Capitán de Infantería (E. A.) don Saturnino Oliva Mendoza, de a mis órdenes.

Otro, D. Luis Cabezas San Simón, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Serrano Ruiz de Lopera, de a mis órdenes.

Otro, D. Juan Pita da Veiga Sanz, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Capitán de Infantería (E. A.) don José Ortega Sánchez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Capitán de Infantería (E. A.) don José García Gayoso, de a mis órdenes.

Al Regimiento de Infantería Urtzola número 59

Capitán de Infantería (E. A.) don Ricardo Fernández Cuadrado, de a mis órdenes.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 2

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Jiménez Rivas, de a mis órdenes.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 6

Capitán de Infantería (E. A.) don José Coello Coello, de a mis órdenes.
Otro, D. Manuel Rodríguez de la Peña, de a mis órdenes.

A la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Menorca

Comandante de Infantería (E. A.) don Trinidad Manante Gallego, de a mis órdenes.

Al Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar

Capitán de Infantería (E. A.) don Arturo Bodega Bachiller, de a mis órdenes.

Al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Ramón Covo González, de a mis órdenes.

Capitán de Infantería (E. A.) don Ramón García Cela, de a mis órdenes.

Otro, D. Enrique Cabezas Martínez, de a mis órdenes.

Al Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar

Comandante de Infantería (E. A.) don Angel Arroyo Méndez, de a mis órdenes.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 176), pasa destinado a la Academia de Infantería como profesor del cuarto Grupo, el comandante de Infantería de la Escala activa D. Eloy Rodríguez Miguel, causando baja en el Gobierno Militar de Toledo.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 176), pasa destinado a la Academia de Infantería, como profesor del Primer Grupo, el co-

mandante de Infantería de la Escala activa D. Ramón Navarro de Mora, causando baja en el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y en las condiciones que determina el apartado d) del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se eleva la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida al comandante de Infantería don Enrique Alonso Allustante, por Orden de 28 de abril de 1952 («B. O.» número 145 y DIARIO OFICIAL número 161), al 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1952, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de Infantería D. Germán Baschwitz Bertrand, por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 4.ª Región Militar (plaza de Pens de Molins, (Gerona), el capitán auxiliar de Infantería don José Ruiz González, pasando a la de disponible forzoso en la misma Región y plaza.

Madrid, 13 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 4.ª Región Militar,

plaza de San Jaime Enveja (Tarragona), el teniente auxiliar de Infantería D. Francisco Manzanares Barba, pasando a la de disponible forzoso en la misma Región y plaza.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 6 de mayo de 1938 («B. O.» núm. 565), se confirma la concesión del Distintivo de Tiradores de Inf., sin derecho a adición de barras, al teniente de Infantería don Fernando Pomposo Planes, con destino en el Grupo de Tiradores de Inf. número 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.) don Andrés Martínez Valera, con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, con doña Antonia González Bernal.

Teniente auxiliar de Infantería don Fernando Almoguera Llanes, con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con doña María del Pilar Sánchez Fuentes.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Infantería don Mariano Izquierdo Noriega, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, causó baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio último, fijando su residencia en Valladolid.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian a continuación las vacantes de maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería existentes en las Unidades y Centros que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una de maestro de Banda.

En la Academia de Infantería.—Una de maestro de Banda y una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.—Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 13.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento de Infantería España núm. 18.—Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Infantería Africa núm. 53.—Una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 53.—Una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.—Una de cabo de tambores.

En el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de maestro de Banda. (Los solicitantes acompañarán a sus peticiones certificado del Tribunal Médico Regional, en el que se acredite reúnen las condiciones físicas necesarias.)

En el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Una de cabo de cornetas.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia una vacante de cabo de cornetas, existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, para ser

cubierta en turno de libre elección. Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario al Ejército de Marruecos, deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para la residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 («B. O.» núm. 130), se promueve al empleo de brigada al sargento legionario, caballero mutilado permanente, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Melilla, don Manuel Párraga García, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como tal caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del presente mes, el comandante de Artillería (E. C.) don Enrique Valeiro Blanco, con destino en el Regimiento de Artillería número 48, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Teniente de Artillería (E. A.) don José Avalo Pérez, del Regimiento de

Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, con doña María de los Angeles de Dios de las Heras.

Otro, D. José María Heredia Heredia, del Regimiento de Artillería número 19, con doña Josefina Soler Monsalve.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en las Regiones y Territorios que se indican, fijando su residencia en las plazas que para cada uno se especifica, a los suboficiales del Arma de Artillería que se relacionan, cesando en la de disponible voluntario que les fué concedida por sus respectivas órdenes.

Brigada de Artillería D. Alonso Hernández García, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Mariano Fernández Ramón, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Antonio Aguilar Cabello, en la 9.ª Región Militar, Ronda (Málaga).

Otro, D. Fausto Fiol Vanrell, en Baleares (Palma de Mallorca).

Sargento de Artillería D. Manuel Soto Huertas, en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Otro, D. Manuel González Morales, en la 2.ª Región Militar (Huelva).

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Luis Camilleri Ramón, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Juan García San Miguel y Uría, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, diez trienios, por llevar treinta años de servicio desde su as-

censo a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. José Andrés Jiménez, de la Escuela Politécnica del Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. José Seijas Domínguez, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, de complemento, con antigüedad de 1 de enero de 1950, y a percibir desde 1 de abril de 1952.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

GUARDIA CIVIL

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y c) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 20 por 100 del sueldo del empleo de capitán, al comandante de la Guardia Civil D. Juan López Alén, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo, debiendo percibir únicamente la mitad de la pensión señalada desde el 1 de marzo a 31 de julio de 1951, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado c) citado.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 20 por 100 del sueldo del empleo de brigada, al teniente de la Guardia Civil D. Antonio Domínguez Arrieta, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, sin surtir efectos económicos por darse las circunstancias que determina el citado aparta-

do el para el cese en el disfrute de la pensión señalada.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y b) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de brigada, a los tenientes de la Guardia Civil D. Antonio Puga Sánchez y D. José Aguirre Casares, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y sin surtir efectos económicos por haber causado baja en estos Territorios.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y c) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 20 por 100 del sueldo del empleo de sargento, a partir de 1 de marzo de 1951, a los brigadas de la Guardia Civil D. Pedro Olivares García y D. Joaquín Rodríguez Limón, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo, conservando únicamente la mitad de la pensión señalada por haber causado baja en estos Territorios.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y b) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1951, al sargento de la

Guardia Civil D. Pascual Aguilar Asensio, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo, pensión que dejará de percibir al causar baja en estos Territorios.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53), y según preceptúa el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se eleva la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 13 de octubre de 1952 («Boletín Oficial» núm. 297 y DIARIO OFICIAL núm. 234), a los sargentos de la Guardia Civil D. Ramón Vivar Marquina y D. Manuel Cabanas Pérez, al 20 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de 1 de enero y 1 de septiembre de 1952, respectivamente, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Sánchez García, al capitán de Infantería, caballero mutilado permanente, D. José Fernández Santos, con destino en el Museo del Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Cinco trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Pedro Marín Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Intendencia D. Melchor Aznar Martínez, de la Compañía de Tropas del Establecimiento Central de Intendencia.

Cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Víctor Sierra Muriel, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Felipe González Vegas, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Ignacio Romo Valiente, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Aniano Puente del Río, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Otro, D. José Carnicero Bedia, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Natalio Saldaña Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Máximo Saldaña Albillos, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Sargento de Intendencia D. Juan Galarraga Ocamina, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Ezequiel de Pablo Maure, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Andrés Ruiz Lozano, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de noviembre de 1952, el coronel interventor D. Lorenzo Benassar Salva, jefe de los Servicios de Intervención de la Comandancia General de Melilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden

de 27 de octubre de 1952 (D. O. número 246), pasan destinados a los servicios que se indican el jefe y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Capitán interventor D. Luis Olmedo Jiménez, de la Intervención General del Ministerio del Ejército, a las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.

Teniente interventor D. Alfredo Conejo Fajardo, de las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar, a las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta.

Forzados

Comandante interventor D. Joaquín Díaz-Grande y Rey, de disponible forzado en la 8.ª Región Militar, a las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Las vacantes que se anuncian en Marruecos, Baleares y Canarias, de oficial, sólo podrán ser solicitadas por los capitanes que se encuentran colocados en la escalilla de 1.º de enero del presente año, desde el número 89 al final, inclusive, y por la totalidad de los tenientes.

Subsecretaría.—Una de jefe.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de jefe.

Subinspección de la 7.ª Región y

Gobierno Militar de Valladolid.—Una de jefe.

Subsecretaría.—Una de oficial.

Subsecretaría (Sección de Trabajo y Acción Social).—Dos de oficial.

Subsecretaría (Patronato de Casas Militares).—Una de oficial.

Dirección General de Enseñanza Militar.—Una de oficial.

Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Una de oficial.

Ordenación General de Pagos.—Una de oficial.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una de oficial.

Estados Mayores de los Cuerpos de Ejército I, III y VI.—Una de oficial en cada uno.

Capitanía General de Canarias.—Una de oficial.

Circunscripción de Goinara.—Una de oficial.

Brigada Independiente de Caballería núm. 1.—Una de oficial.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Una de oficial.

Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Cádiz.—Una de oficial.

Agrupación Especial de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Una de oficial.

Fiscalía Jurídico Militar de Baleares.—Una de oficial.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 6 y 32.—Una de oficial en cada una.

Cajas de Recluta números 24, 25, 29, 31, 36, 40, 41, 62 y 63.—Una de oficial en cada una.

Fábrica Nacional de Toledo.—Una de oficial.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de oficial.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de oficial.

Comandancias de Obras de la 2.ª Región Militar y de Ceuta.—Una de oficial en cada una.

Comandancia de Fortificaciones de la 8.ª Región Militar.—Una de oficial.

Parques de Intendencia de Sevilla, La Coruña y Las Palmas de Gran Canaria.—Una de oficial en cada una.

Depósitos y demás Servicios de Intendencia de Córdoba y Orense.—Una de oficial en cada uno.

Pagaduría Militar de Haberes de Valencia.—Dos de oficial.

Pagadurías Militares de Haberes de Barcelona y Tenerife.—Una de oficial en cada una.

Transportes Militares de Melilla.—Una de oficial.

Oficinas de las Jefaturas de Intervención de la 2.ª, 3.ª y 4.ª Regiones Militares.—Una de oficial en cada una.

Servicios de Intervención de Sanidad de Barcelona.—Una de oficial.

Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Melilla.—Una de oficial.

Servicio de Colonias Penitenciarias

Militarizadas (8.ª Agrupación).—Una de oficial.

Madrid, 14 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Subsecretaría (Pagaduría y Caja Central).—Una.

Comandancia de Fortificaciones de Baleares.—Una.

Parque y Servicios de Intendencia de León.—Una.

Madrid, 14 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de ayudantes de Oficinas Militares existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los ayudantes que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b), del artículo 20 de la mencionada disposición.

Las vacantes que se anuncian en Marruecos, Baleares y Canarias, sólo podrán ser solicitadas por los que se encuentren colocados en la Escalilla de 1 de abril del presente año, desde el número 137 al final, inclusive.

Estado Mayor Central.—Una.
 Dirección General de Enseñanza Militar.—Una.
 Dirección General de Industria y Material.—Dos.
 Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Una.
 Dirección General de Servicios (Fábrica de Sanidad).—Dos.
 Ordenación General de Pagos.—Dos.
 Patronatos de Huérfanos de Militares.—Una.
 Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una.
 Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.—Una.
 Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.—Dos.
 Estado Mayor de la División número 72 y Gobierno Militar de Oviedo.—Una.
 Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Dos.
 Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Tres.
 Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Dos.
 Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.—Una.
 Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.—Una.
 Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña.—Tres.
 Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Cádiz.—Una.
 Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Cartagena.—Una.
 Gobiernos Militares de Avila, Huelva y León, Una en cada uno.
 Gobierno Militar de Ceuta.—Dos.
 Academias de Caballería e Intendencia.—Una en cada uno.
 Secretarías de Justicia de la 4.ª y 6.ª Regiones Militares.—Una en cada una.
 Zonas de Reclutamiento y Movilización números 2, 6, 10, 13, 19, 23, 24, 25, 30, 32, 41, 43, 44 y 48.—Una en cada una.
 Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Dos.
 Cajas de Recluta núms. 32, 37 y 45.—Una en cada una.
 Fábricas de Armas de La Coruña y Oviedo.—Una en cada una.
 Fábrica Nacional de Toledo.—Dos.
 Parque y Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta.—Dos.
 Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una.
 Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª, 8.ª y 9.ª Regiones Militares.—Una en cada uno.
 Establecimiento Central de Intendencia.—Una.
 Depósitos y demás Servicios de Intendencia de Tarragona, Jaca e Ibiza.—Una en cada uno.
 Pagadurías Militares de Haberes de Madrid, Barcelona y La Coruña.—Una en cada una.
 Transportes Militares de Valencia.—Una.
 Instituto de Higiene Militar.—Una.
 Servicios de Intervención de Sani-

dad y Transportes de Valencia.—Una.
 Servicios de Intervención de Alcalá de Henares y Jaén.—Una en cada uno.
 Prisiones Militares de Madrid y Montjuich.—Una en cada uno.
 Madrid, 14 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (B. O. núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1951, al teniente de Oficinas Militares D. Manuel Arteaga Rivas, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo, pensión que dejará de percibir al causará baja en estos Territorios.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de directores musicales que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Regimientos de Infantería

Zamora núm. 8, Zaragoza núm. 12, Mallorca núm. 13, Castilla núm. 16, Pavia núm. 19, Alava núm. 23, Valencia núm. 23, Nápoles núm. 24, Badajoz núm. 26, Granada núm. 34, Toledo núm. 35, Ordenes Militares número 37, Teruel núm. 48, Africa número 53 y Ceuta núm. 54.

Regimientos de Cazadores de Montaña

Números 2, 4 y 6.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de director músico, existente en el Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario al Ejército de Marruecos, deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario al Ejército de Marruecos, deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

En el Tercio, Gran Capitán, 1 de la Legión

De sargento.—Una de requinto.
 De cabo.—Una de trombón.

En el Tercio Duque de Alba, 2 de la Legión.

De brigada.—Una de trompeta.
 De cabo.—Una de sax-alto y una de bajo.

En el Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión

De cabo.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-alto, una de fliscorno, una de trompa, una de trom-

bón, una de bombardino y una de caja.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de taquimecanógrafas del C. A. S. E., existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan, las cuales podrán ser también solicitadas por las mecanógrafas eventuales a extinguir.

Estos destinos podrán ser solicitados por las que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Dos.

Escuela Politécnica del Ejército.—Cinco.

Madrid, 14 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de conserjes y guardadores militares existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una.

Capitanías Generales de las 1.ª y 2.ª Regiones Militares y Canarias.—Una en cada una.

Comandancia General de Ceuta.—Una.

Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Cuartel Diego de León (Pamplona).—Una.

Madrid, 14 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. E.» número 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de la clase que se indica del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y del África Occidental Española.

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Antonio del Valle y Carlos Roca, de segunda clase.

Comandante médico (E. A.) don José de la Peña Marazuela, de segunda clase.

Capitán de Infantería (E. A.) don Leandro Blanco González, de primera clase.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Alonso Aguirre, de primera clase.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Andrés Matres Calvo, de primera clase.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. E.» núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se indica, pensionada con el 10 por ciento del sueldo de sus respectivos empleos a los comandantes y capitanes que a continuación se relacionan por su permanencia en los Territorios del África Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo, pensión que dejarán de percibir al causar baja en estos Territorios.

A partir de 1 de julio de 1952.

Comandante médico (E. A.) D. José de la Peña Marazuela, de segunda clase.

A partir de 1 de septiembre de 1952.

Comandante de Caballería (E. A.) don Marcelino del Río Banderas, de segunda clase.

A partir de 1 de octubre de 1952.

Capitán de Infantería (E. A.) don Alfredo Nogales Marín, de primera clase.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. E.» núm. 53), y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y b) del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de teniente a los oficiales que a continuación se relacionan por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, sin surtir efectos económicos por haber causado baja en estos Territorios.

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro Arnaiz Fernández.

Capitán provisional de Infantería don Quiliano Aparicio de Miguel.

Teniente caballero mutilado don Francisco Soriano Frade.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

He dispuesto que el personal de las clases de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de África que se citan.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Caballería Tetuán núm. 1.

Soldado Enrique Ascaso Cavanna, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Soldado Alonso Hernández Hernández, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villavieja número 14.

Al Regimiento de Artillería núm. 30.

Cabo primero José Ruiz Molero, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta

Cabo primero Francisco Fernández Rubio, del Regimiento de Artillería número 21.

Cabo primero Juan González González, del mismo.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo, se publica relación del personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

2.ª Región Militar

Educando de Banda Juan Palacios Rendón, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, hijo de Juan y de Rosa, natural de Cádiz.

6.ª Región Militar

Soldado Millán Ruiz Silva, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, hijo de Millán y Victoria, natural de Bilbao.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, en las condiciones determinadas en el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la Guardia Civil D. Antonio López Gutiérrez, actualmente en la de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, continuando afecto para documentación y haberes al segundo Tercio Móvil.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. NUM. 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NUM. 63), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCEBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Artillería

Coronel, activo, D. Estanislao Rodríguez Sancho, con antigüedad de 3 de junio de 1932, a partir de 1 de julio de 1932. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 81.

Aviación

Coronel, activo, D. José Gomá Ordúña, con antigüedad de 24 de mayo de 1932, a partir de 1 de junio de 1932. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1943 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCEBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Comandante, activo, D. Manuel Lomas Grinda, con antigüedad de 13 de noviembre de 1951, a partir de 1 de diciembre de 1951. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Comandante, activo, D. Enrique Benimeli Roig, con antigüedad de 27 de junio de 1932, a partir de 1 de julio de 1932. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 1.

Capitán, activo, D. Balbino Robles Tascón, con antigüedad de 23 de febrero de 1932, a partir de 1 de marzo de 1932. Cursó la documentación

la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Carlos López-Pozas Creus, con antigüedad de 15 de julio de 1932, a partir de 1 de agosto de 1932. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Comandante, activo, D. Mariano Miguel Merino, con antigüedad de 10 de agosto de 1932, a partir de 1 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la Caja de Recluta número 46.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Luis López Ochoa y Motta, con antigüedad de 6 de marzo de 1932, a partir de 1 de abril de 1932. Cursó la documentación el 34 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Julio Ibías Mesa, con antigüedad de 10 de julio de 1932, a partir de 1 de agosto de 1932. Cursó la documentación el 32 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Laureano Acebes Sanz, con antigüedad de 10 de julio de 1932, a partir de 1 de agosto de 1932. Cursó la documentación el 6.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Nicéforo Sánchez Valiente, con antigüedad de 10 de julio de 1932, a partir de 1 de agosto de 1932. Cursó la documentación el 10 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Angel del Yelmo Gamino, con antigüedad de 10 de julio de 1932, a partir de 1 de agosto de 1932. Cursó la documentación el 37 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Juan Casillas Aguilera, con antigüedad de 10 de julio de 1932, a partir de 1 de agosto de 1932. Cursó la documentación el 37 Tercio de la Guardia Civil.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Aquilino Rodríguez Centeno, con antigüedad de 16 de agosto de 1932, a partir de 1 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Julio Cañizares Navarro, con antigüedad de 27 de enero de 1930, a partir de 1 de febrero de 1930. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, don Juan Llamas Larruga, con antigüedad de 6 de abril de 1932, a par-

tir de 1 de mayo de 1952. Cursó la documentación el Hospital Militar «Págés» de Melilla.

Farmacia

Comandante, activo, D. Luis Rodríguez Sánchez, con antigüedad de 26 de agosto de 1952, a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios de Farmacia de la 7.ª Región Militar.

Patrones Compañía de Mar

Teniente primer patrono, activo, don Francisco Lasso de la Vega-Rivero, con antigüedad de 12 de agosto de 1952, a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación la Compañía de Mar de Melilla.

Moros

Oficial primero, activo, D. Juan Amar Fernández Pérez, con antigüedad de 13 de junio de 1952, a partir de 1 de julio de 1952. Cursó la documentación el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Armada

Cuerpo General

Capitán de fragata, activo, D. Federico Pintó y Zalba, con antigüedad de 15 de octubre de 1951, a partir de 1 de noviembre de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de fragata, activo, don Victoriano Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, con antigüedad de 8 de marzo de 1952, a partir de 1 de abril de 1952. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Antonio Navarro Margat, con antigüedad de 2 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Capitán, activo, D. Benito César Díaz Penelas, con antigüedad de 8 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Capitán, activo, D. Cipriano Seco Sánchez, con antigüedad de 18 de marzo de 1952, a partir de 1 de abril de 1952. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Infantería

Comandante, activo, D. José Cerdán Salas, con antigüedad de 4 de agosto de 1944, a partir de 1 de septiembre de 1944. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5.

Comandante, activo, D. Jesús Caparrós Causapé, con antigüedad de 25 de abril de 1952, a partir de 1 de mayo de 1952. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Capitán, activo, D. Alonso Ramos de las Flores, con antigüedad de 24 de diciembre de 1948, a partir de 1 de enero de 1949. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Capitán, activo, D. Julián Esguevillas Merino, con antigüedad de 30 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Capitán, activo, D. José Carraseo Quintero, con antigüedad de 9 de diciembre de 1951, a partir de 1 de enero de 1952. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alava.

Capitán, activo, D. Luis González Peralta, con antigüedad de 23 de febrero de 1952, a partir de 1 de marzo de 1952. Cursó la documentación la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Capitán auxiliar, activo, D. Félix Chaparro Salgado, con antigüedad de 24 de marzo de 1951, a partir de 1 de abril de 1951. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas del Rif núm. 8.

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Medeiros López, con antigüedad de 31 de diciembre de 1951, a partir de 1 de enero de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Zarzuela Moreno, con antigüedad de 4 de enero de 1952, a partir de 1 de febrero de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Teniente auxiliar, activo, D. Rufino Batalla Vicente, con antigüedad de 6 de mayo de 1952, a partir de 1 de junio de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Teniente auxiliar, activo, D. Angel Velez Sastre, con antigüedad de 7 de junio de 1952, a partir de 1 de julio de 1952. Cursó la documentación el

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Rodríguez Pérez, con antigüedad de 16 de julio de 1952, a partir de 1 de agosto de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente auxiliar, activo, D. José Meilán Díaz, con antigüedad de 20 de julio de 1952, a partir de 1 de agosto de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Teniente auxiliar, activo, D. Florencio Leiva Gonzalo, con antigüedad de 14 de agosto de 1952 a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Artillería

Comandante, activo, D. Carlos García Riveras, con antigüedad de 4 de mayo de 1952, a partir de 1 de junio de 1952. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Capitán, activo, D. Felipe Parra Cano, con antigüedad de 21 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21.

Capitán, activo, D. José González Álvarez, con antigüedad de 23 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 62.

Capitán, activo, D. Felipe Marco Yagüe, con antigüedad de 10 de agosto de 1952, a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

Capitán, activo, D. Manuel Nagore Gómez, con antigüedad de 17 de agosto de 1952, a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 17.

Capitán auxiliar, activo, D. Juan Oliván García, con antigüedad de 18 de abril de 1952, a partir de 1 de mayo de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 24.

Ingenieros

Teniente auxiliar, activo, D. José Fernández Rincón, con antigüedad de 21 de enero de 1952, a partir de 1 de febrero de 1952. Cursó la documentación el Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Santiago Zamorano Zamorano, con antigüedad de 10 de agosto de 1952, a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación la 1.ª Agrupación de Transmisiones.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Alfonso Rodríguez Rivera, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 22 de marzo de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Paulino Martín Barrio, con antigüedad de 12 de diciembre de 1951, a partir de 1 de enero de 1952. Cursó la documentación el 22 de marzo de la Guardia Civil.

Intendencia

Comandante, activo, D. Roberto Izquierdo Soriano, con antigüedad de 23 de abril de 1952, a partir de 1 de mayo de 1952. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Sanidad

Teniente auxiliar de Sanidad Militar, activo, D. Joaquín Cordero Galvez, con antigüedad de 16 de enero de 1952, a partir de 1 de febrero de 1952. Cursó la documentación la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Farmacia

Practicante de primera, activo, don Luis Mesón Rodríguez, con antigüedad de 7 de septiembre de 1951, a partir de 1 de octubre de 1951. Cursó la documentación el Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.

Moros

Oficial segundo, activo, Sidi Mohamed Ben Mohamed Ben Mohamed, número 11.077, con antigüedad de 24 de junio de 1952, a partir de 1 de julio de 1952. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7.

Aviación

Teniente, activo, D. Florián Macarrón Fernández, con antigüedad de 25 de diciembre de 1951, a partir de 1 de enero de 1952. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO («C. L.» NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y «B. O.» NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y «B. O.» NUM. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Capitán, retirado extraordinario, don Manuel de Diego Muñoz, con antigüedad de 2 de noviembre de 1951, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de diciembre de 1951. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945 Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO

A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Carabineros

Teniente, retirado, D. Alfonso Méndez Arroyo, con antigüedad de 8 de septiembre de 1951, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir de 1 de octubre de 1951. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Armada**Sanidad**

Capitán médico, retirado extraordinario, D. César Saco Maureso, con antigüedad de 23 de enero de 1945, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 8 de noviembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Artillería don Eduardo Aranda Asquerino y termina con el policía armado Angel Barrado Hernando; concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El General Secretario, Francisco Mata Manzanedo.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma ó Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Eduardo Aranda Asque- rino	Coronel	Artillería	Retirado	2.400,00	1	julio	1932	Cádiz	Cádiz (a)	26-6-952 (D. O. 145).
Don Francisco Rodríguez Gon- zález	Cor. médico	S. M.	Idem.	2.775,00	1	julio	1932	Valencia	Valencia (a)	11-6-952 (D. O. 133).
Don Fernando López López Beaube	Tte. coronel	Infantería	Idem.	1.200,00	1	enero	1944	Vitoria	Alava (b, c)	
Don Francisco Ginard Sancho	Comandante	Idem.	Idem.	2.025,00	1	noviembre	1932	Palma	Baleares (d)	22-10-952 (D. O. 243).
Don Ricardo Nouvilas Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	975,00	1	enero	1944	Idem.	Baleares (b, c)	
Don Félix Arias Rodríguez	Idem.	Caballería	Idem.	2.100,00	1	noviembre	1932	León	León (e)	17-10-952 (D. O. 241).
Don Manuel de Ariza Vázquez	Idem.	Ingenieros	Idem.	2.175,00	1	noviembre	1932	Madrid	D. G. Deuda (e)	20-10-952 (D. O. 240).
Don Federico Beigheder Atienza	Idem.	Idem.	Idem.	975,00	1	enero	1944	Idem.	D. G. Deuda (b, c)	
Don Manuel González Jaraba y Jaraba	Com. médico	S. M.	Idem.	975,00	1	enero	1944	Las Palmas	Las Palmas (b, c)	
Don Luis del Pino Huertas	Comandante	Veterinaria	Idem.	1.950,00	1	julio	1932	Cádiz	Cádiz (e)	5-6-952 (D. O. 131).
Don Antonio Torrens Truyols	Capitán	Artillería	Idem.	825,00	1	enero	1944	Palma	Baleares (b, c)	
Don José Vidal Fluxá	Idem.	Intendencia	Idem.	825,00	1	enero	1944	Idem.	Baleares (b, c)	
Don Alberto Sisi Capdevila	Idem.	O. M.	Idem.	1.950,00	1	noviembre	1932	Fuenteven.	Guadalajara (e)	22-10-952 (D. O. 242).
Don Julio Suárez Roselló	Teniente	Infantería	Idem.	712,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (b, f)	
Don Francisco Rubio Andújar	Idem.	Caballería	Idem.	637,50	1	enero	1944	Ceuta	Ceuta (b, f)	
Don Francisco Gornes Pons	Idem.	Ingenieros	Idem.	675,00	1	enero	1944	Palma	Baleares (b, f)	
Don Jesús Carreira Vázquez	Idem.	S. M.	Idem.	637,50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (b, f)	
Don Francisco Jiménez Gil	Capitán	Infantería	Idem.	825,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g, c)	
Don Salvador Díez López	Teniente	Idem.	Idem.	750,00	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (g, f)	
Don Florencio Rodríguez-Val- dés Molón	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (g, f)	
Don Ramón Lladó Pitahua	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	1	enero	1944	Ceuta	Ceuta (g, f)	
Don Demetrio García Bailo	Idem.	Idem.	Idem.	750,00	1	enero	1944	Idem.	Ceuta (g, f)	
Don Isidoro Isabel García	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g, f)	
Don Enrique Rodríguez-Carre- ño Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Cáceres	Cáceres (g, f)	
Don Federico Tajadura Arnáiz	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Pamplona	Navarra (g, f)	
Don Cristóbal Torres Barea	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g, f)	
Don Jerónimo Sancho López	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Logroño	Logroño (g, f)	
Don Agustín Rodríguez-Valdés Molón	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Badajoz	Badajoz (g, f)	
Don Emilio Muñoz Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g, f)	
Don Pedro Escudero González	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g, f)	
Don Enrique Ramiz González	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g, f)	
Don Antonio Pardo Rey	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Orense	Orense (g, f)	
Don Rafael Vallina Caneio	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Oviedo	Oviedo (g, f)	
Don Antonio Díaz González	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Granada	Granada (g, f)	
Don Bas Garzón Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g, f)	
Don Juan Caso Lobeto	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (g, f)	
Don Enrique Navarro Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (g, f)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Felipe Sobradía Blasco	Teniente	Infantería	Retirado	712,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f)	
Don Eduardo Sardi Quelle	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (g. f)	
Don José Arpón Ramírez	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Logroño	Logroño (g. f)	
Don Alfonso Guillón Santiago	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g. f)	
Don Rodolfo Jordán Mascaró	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (g. f)	
Don Jaime Rosselló Martorell	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Palma	Baleares (g. f)	
Don Juan Arenas Díaz de Bus- tamante	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Sta. C. Trfe.	Tenerife (g. f)	
Don Albino Lage Becerra	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Vigo	Vigo (g. f)	
Don Francisco Espinosa Rues- cas	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Logroño	Logroño (g. f)	
Don Miguel Cerd Santandreu	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Palma	Baleares (g. f)	
Don Ricardo Aguilera Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	León	León (g. f)	
Don Antonio Boigues Coca	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g. f)	
Don José Fdez Méndez Meroño	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g. f)	
Don Salustiano Martínez Rivas	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (g. f)	
Don Bienvenido Barrios Nava- tro	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Burgos	Burgos (g. f)	
Don Jesús Giraldo Rojo	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	León	León (g. f)	
Don Constantino Baño Cabezón	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	El F. del C.	La Coruña (g. f)	
Don José Soler Lacambra	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f)	
Don José Fernández Lamas	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Lugo	Lugo (g. f)	
Don Gabriel Llaneras Riera	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Inca	Baleares (g. f)	
Don Marcos Revilla Alcalde	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Burgos	Burgos (g. f)	
Don Manuel Herrero Rengel	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)	
Don Miguel Arriaga Adán	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Sta. C. Trfe.	Tenerife (g. f)	
Don Mariano García Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Burgos	Burgos (g. f)	
Don Jaime Juan Oliver	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Palma	Baleares (g. f)	
Don Pablo Ballesta Moreno	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)	
Don Joaquín Pino Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Ceuta	Ceuta (g. f)	
Don Gabino del Val Zúmel	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Burgos	Burgos (g. f)	
Don José Oramas Díaz	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	La Laguna	Tenerife (g. f)	
Don Manuel Aguilera Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Ceuta	Ceuta (g. f)	
Don Francisco Rueda Choclan	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g. f)	
Don Pedro Silva López	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Badajoz	Badajoz (g. f)	
Don Damían Urbina Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Vitoria	Alava (g. f)	
Don José Benítez Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g. f)	
Don Manuel Bermejo Cámara	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Vitoria	Alava (g. f)	
Don Arsenio Moral Sanelemente	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Gerona	Gerona (g. f)	
Don Julio Alonso Iglesias	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Santander	Santander (g. f)	
Don Simón Establos Cobeña	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f)	
Don Claudio Collados Valero	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Idem.	Zaragoza (g. f)	
Don Julián Zamora García	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Sevilla	Sevilla (g. f)	
Don José Pozo Borrego	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Idem.	Sevilla (g. f)	
Don Joaquín Rejo Carrasco	Idem.	Idem.	Idem.	675,00	1	enero	1944	Cáceres	Cáceres (g. f)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Telesforo Velasco Pérez ...	Teniente...	Infantería...	Retirado...	675,00	1	enero	1944	Palencia	Palencia (g. f) ...	
Don Emilio Rodríguez Palacio...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (g. f) ...	
Don Cándido Torres Martínez...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1944	Zaragoza ..	Zaragoza (g. f) ...	
Don Dámaso Núñez Roca ...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1944	Palma ...	Baleares (g. f) ...	
Don Rafael Pineda O'Gabán ...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1944	Pontevedra ..	Pontevedra (g. f) ...	
Don Miguel Mora Martínez ...	Idem...	Caballería ...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (g. f) ...	
Don Manuel Cabero López ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	La Coruña ...	La Coruña (g. f) ...	
Don Julián Guillén Espinar ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Granada	Granada (g. f) ...	
Don Manuel Ferrer Cañas ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (g. f) ...	
Don Manuel Tejerina García...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Burgos ...	Burgos (g. f) ...	
Don Andrés Guillén Pino ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Idem...	Burgos (g. f) ...	
Don Rafael Galera Díaz ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Castellón ...	Castellón (g. f) ...	
Don Demetrio Rodríguez Fer- nández ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	La Coruña ...	La Coruña (g. f) ...	
Don Ruperto Martín Jiménez ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Salamanca ...	Salamanca (g. f) ...	
Don Santos Fernández Pina ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Ramplona ...	Navarra (g. f) ...	
Don Pedro Ramírez Gómez ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (g. f) ...	
Don Antonio Salazar Narbona...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	J. de la F. ...	Jerez de la F. (g. f) ...	
Don Rafael Reina Agudo ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (g. f) ...	
Don Demetrio Alonso Chacón...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1944	Palencia ...	Palencia (g. f) ...	
Don Serafin Temiño Piornoedo...	Idem...	Artillería ...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (g. f) ...	
Don José Vico Serrano ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Granada ...	Granada (g. f) ...	
Don Juan García León ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (g. f) ...	
Don Marcos Jiménez Cristóbal...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	S. Sebastián...	Guipúzcoa (g. f) ...	
Don Ramón Ibarburen Gordon...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (g. f) ...	
Don Nicolás Jiménez Olmedo...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Ceuta ...	Ceuta (g. f) ...	
Don Miguel Catalán Orea ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (g. f) ...	
Don José Delgado Merino ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (g. f) ...	
Don José Velázquez Quiles ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Alealá del R. ...	Sevilla (g. f) ...	
Don Fabián Ramos Reyes ...	Idem...	Idem...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (g. f) ...	
Don Segismundo Sánchez Agudo ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Ceuta ...	Ceuta (g. f) ...	
Don Francisco Adelfo Campos...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	El F. del C. ...	El Ferrol (g. f) ...	
Don Francisco Romero Crespo ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (g. f) ...	
Don Manuel Vicente Fernández...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Logroño ...	Logroño (g. f) ...	
Don José Lázaro Redondo ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Santander ...	Santander (g. f) ...	
Don Francisco Pérez Toval ...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1944	Granada ...	Granada (g. f) ...	
Don Antonio Fernández Ro- bledo ...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1944	Idem...	Granada (g. f) ...	
Don Pedro Matas Fiol ...	Idem...	Ingenieros ...	Idem...	712,50	1	enero	1944	Palma ...	Baleares (g. f) ...	
Don Quiterio Rincón Sánchez...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (g. f) ...	
Don José Montelongo Felipe ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Sta. C. Trfe. ...	Tenerife (g. f) ...	
Don Manuel Navarro Reina ...	Idem...	Idem...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (g. f) ...	
Don José de la Ossa Martín ...	Idem...	Idem...	Idem...	637,50	1	enero	1944	Pilas ...	Sevilla (g. f) ...	
Don Carlos Martínez Martínez...	Idem...	S. M. ...	Idem...	675,00	1	enero	1944	Burgos ...	Burgos (g. f) ...	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Félix Corral Vallejo ...	Teniente.	G. Civil	Retirado.	712,50	1	enero	1944	Santander	Santander (g. f)...	
Don Eulogio Ufano Lozano ...	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)...	
Don Mariano Andrés Palacios.	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Briviescas	Burgos (g. f) ...	
Don Clemencio Martín Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)...	
Don Francisco Vicente Vicente	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Idem.	Salamanca (g. f)...	
Don Eduardo Vallejo Caballero	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Vitoria	Alava (g. f) ...	
Don Isaac Rodrigo Alonso	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Las Arenas	Vizcaya (g. f)...	
Don Melitón Quiroz Planillo	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	S. Sebastián.	Gulpúzcoa (g. f)...	
Don Vicente Castro Saenz...	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Logroño	Logroño (g. f) ...	
Don Bienvenido Barrera Sán- chez	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (g. f)...	
Don Ignacio Núñez Bartolomé.	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Bilbao	Vizcaya (g. f)...	
Don Serafin Encinas Criado	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)...	
Don Jesús Jiménez Martín	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Cáceres	Cáceres (g. f)...	
Don Isidro Monge Esteban	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f) ...	
Don Félix Flores González	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Cáceres	Cáceres (g. f) ...	
Don Pedro Palacin Piedrafita.	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Huesca	Huesca (g. f)...	
Don Francisco Ortega Alvero	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Sévilla	Sevilla (g. f) ...	
Don Lorenzo Pérez Morán	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)...	
Don Dionisio Prieto Defiate	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Cáceres	Cáceres (g. f)...	
Don Simón Amez Incógnito	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Logroño	Logroño (g. f) ...	
Don Antonio Cortaire Elizaga- ray	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Pamplona	Navarra (g. f)...	
Don Manuel Gallego Molina	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Badajoz	Badajoz (g. f)...	
Don Miguel Rasero Morales	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Huelva	Huelva (g. f) ...	
Don Fermín Pascual Martín	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Sevilla	Sevilla (g. f) ...	
Don Francisco Cabo de Dios	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Madrid	D. G. Deuda (g. f).	
Don Babil López Lafuente	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f) ...	
Don Vidal Rico González	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Santander	Santander (g. f)...	
Don Antonio Vidal Pascual	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Palma	Baleares (g. f) ...	
Don José Ibáñez López	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f) ...	
Don Jaime Morey Pol	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Palma	Baleares (g. f) ...	
Don Tomás Garrote Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Sevilla	Sevilla (g. f) ...	
Don Manuel Rieja González	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (g. f)...	
Don Florentino Cabrera del Po- zo	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Pamplona	Navarra (g. f)...	
Don Gaspar Martín Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (g. f)...	
Don Lorenzo Casado Martín	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)...	
Don Felipe Silva López	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Badajoz	Badajoz (g. f)...	
Don Miguel López Díaz	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g. f) ...	
Don Manuel Fernández Eroles.	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Castellón	Castellón (g. f) ...	
Don Donato Revilla Martín	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Bilbao	Vizcaya (g. f)...	
Don Angel Centeno Tamayo	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f) ...	
Don Victoriano González Ve- lasco	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Burgos	Burgos (g. f) ...	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que empe- zará el abono			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Manuel Molina Blanco	Teniente	G. Civil	Retirado	600,00	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g, f)	
Don José Campoy Lorente	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g, f)	
Don Manuel Nieto Escamilla	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Sevilla	Sevilla (g, f)	
Don Rafael Fuentes Martín	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g, f)	
Don Luis Diego Prieto	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Pontevedra	Pontevedra (g, f)	
Don Simón Pellitero Ordás	Idem.	Idem.	Idem.	562,50	1	enero	1944	León	León (g, f)	
Don Antonio Criado García	Idem.	Idem.	Idem.	562,50	1	enero	1944	Granada	Granada	
Don Valentín González Balles- teros	Idem.	Idem.	Idem.	562,50	1	enero	1944	León	León (g, f)	
Don Miguel Rivero Morino	Idem.	Idem.	Idem.	562,50	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g, f)	
Don Ambrosio Fernández Sali- nero Álvarez	Idem.	Carabineros	Idem.	675,00	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g, f)	
Don José Vivanco García	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Idem.	Málaga (g, f)	
Don José Alzaga Cuartango	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g, f)	
Don Eugenio Corchete García	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Huelva	Huelva (g, f)	
Don Manuel Morán Barrueco	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (g, f)	
Don Avelino Ballesteros Villar	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g, f)	
Don Severiano Quevedo Martí- nez	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Son Servera	Baleares (g, f)	
Don José Martín Perera	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g, f)	
Don Segundo Juaniz Velasco	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Castellón	Castellón (g, f)	
Don Valentín Argaiiz Expósito	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Pamplona	Navarra (g, f)	
Don Emilio Alméndral Rozas	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g, f)	
Don Gregorio Hernández Bélez	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Idem.	Málaga (g, f)	
Don Daniel Alonso Guardé	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Oviedo	Oviedo (g, f)	
Don Juan Fernández Prieto	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Huesca	Huesca (g, f)	
Don Esteban Pueyo Gede	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (g, f)	
Don Antonio Novo Vázquez	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Bilbao	Vizcaya (g, f)	
Don Zenón Montero Sevilla	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Cáceres	Cáceres (g, f)	
Don José Megido González	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g, f)	
Don Angel Cobreiro López	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	La Coruña	La Coruña (g, f)	
Don Modesto Rodríguez Hinojal	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Bilbao	Vizcaya (g, f)	
Don Antonio Garrido Robles	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Pamplona	Navarra (g, f)	
Don Ricardo Garrido de Alba	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g, f)	
Don Antonio González Puga	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	1	enero	1944	Pontevedra	Pontevedra (g, f)	
Don Raimundo López Cabanzo	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Santander	Santander (g, f)	
Don Castor Pantaleón San Mi- guel	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (g, f)	
Don Juan Peña Corral	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g, f)	
Don Jerónimo Seo Alonso	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Cádiz	Cádiz (g, f)	
Don Félix Izquierdo Viejo	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Huelva	Huelva (g, f)	
Don Francisco Álvarez Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Santander	Santander (g, f)	
Don Manuel Hernández Calvo	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Málaga	Málaga (g, f)	
Don Eugenio Rey Varela	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Lugo	Lugo (g, f)	
Don Antonio Hernández Balles- teros	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Bilbao	Vizcaya (g, f)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	
Don Javier Estévez Cartelle ...	Teniente ...	Carabineros	Retirado ...	600,00	1	enero	1944	S. Sebastián	Guipúzcoa (g. f)...	
Don Andrés Morán Barrueto...	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Málaga ...	Málaga (g. f)...	
Don Hermenegildo Afonso Ríos	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)...	
Don Alejo Martín Torres ...	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Málaga ...	Málaga (g. f)...	
Don Antonio Moreno Tejada ...	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Idem.	Málaga (g. f)...	
Don José Pizarro Gómez ...	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Huelva ...	Huelva (g. f)...	
Don José González Jiménez ...	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	enero	1944	Málaga ...	Málaga (g. f)...	
Don Gerardo Martínez Murillas	Idem.	Idem.	Idem.	562,50	1	enero	1944	Santander	Santander (g. f)...	
Don Antonio Quiles Alomar ...	Oficial 2.º	O. M.	Idem.	750,00	1	enero	1944	Palma ...	Baleares (g. f)...	
Don Clemente Rodríguez López	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	1	enero	1944	Vigo ...	Vigo (g. f)...	
Don Asensio Guerrero Gómez	Teniente ...	Idem.	Idem.	750,00	1	enero	1944	Granada...	Granada (g. f)...	
Don Primitivo Salcedo Zamora	Alférez ...	Caballería	Idem.	562,50	1	enero	1944	Burgos ...	Burgos (g. f)...	
Don José Serrano Pera ...	Idem.	Intendencia	Idem.	562,50	1	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza (g. f)...	
Don Pedro Pérez Lozano ...	Idem.	G. Civil...	Idem.	525,00	1	enero	1944	Logroño...	Logroño (g. f)...	
Don Gregorio de la Varga Gon- zález ...	Idem.	Carabineros	Idem.	562,50	1	enero	1944	Barcelona	Barcelona (g. f)...	
Don Francisco Montero Sán- chez ...	Idem.	Idem.	Idem.	525,00	1	enero	1944	Salamanca	Salamanca (g. f)...	
Don Manuel Couder Golecechea	Capitán ...	Caballería	Idem.	825,00	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (c)...	
Don José Puche Rodríguez ...	Músico 3.	Infantería	Idem.	375,00	1	enero	1944	Málaga...	Málaga (c)...	
Don Teodoro Grande Martín ...	Sargento ...	Artillería	Idem.	275,00	1	enero	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (h. c)...	
Don Julián Vicente Ramiro ...	Idem.	Ingenieros	Idem.	275,00	1	enero	1944	Idem.	D. G. Deuda (c)...	
Don Francisco Sánchez López	Sarg. prov.	Artillería	Idem.	375,50	1	noviembre	1951	La Coruña	La Coruña ...	25-10-952 (D. O. 245).
Pedro López García ...	Cabo 1.º	P. Armada	Idem.	633,33	1	octubre	1952	Madrid ...	D. G. Deuda ...	6-9-952 (D. O. 212).
Ildefonso Manchego Carbonero	Guardia...	G. Civil	Idem.	300,00	7	marzo	1952	Alicante...	Alicante (i. c)...	
Hilario Calvo Barrego ...	Policia ...	P. Armada	Idem.	536,00	1	noviembre	1952	La Coruña	La Coruña ...	2-10-952 (D. O. 243).
Felipe Caminos Arina ...	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	octubre	1952	Barcelona	Barcelona...	6-9-952 (D. O. 212).
Porfirio López Martínez ...	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	octubre	1952	Valencia	Valencia ...	6-9-952 (D. O. 212).
Sebastián Orts Morell ...	Idem.	Idem.	Idem.	536,00	1	octubre	1952	Alicante	Alicante...	6-9-952 (D. O. 212).
Domingo Sanz García ...	Idem.	Idem.	Idem.	516,00	1	noviembre	1952	Valencia	Valencia ...	2-10-952 (D. O. 243).
Angel Barrado Hernando ...	Idem.	Idem.	Idem.	336,75	1	noviembre	1952	Idem.	Valencia ...	2-10-952 (D. O. 243).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. de E. núm-

ro 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de

julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad también mensual de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la can-

tividad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y mayor señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo; y sin que como consecuencia de la liquidación que se practique, una vez que el Estado se haya reintegrado de lo que el causante haya percibido indebidamente, resultase con algún débito, no vendrá obligado a su reintegro por no serle imputable el error sufrido.

(g) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad también mensual de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la referida Orden.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Josefina Gil Falcón y termina con doña Carmen Roca Ortiz, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo); a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Gil Falcón	Huérfana	Intendencia	Suboficial D. José Gil Puente
Doña Matilde Luquero Gonzalo	Idem.	Infantería	Sargento D. Manuel Luquero San Martín
Doña María Josefa Valdivia Puerta	Idem.	Armada	Condestable D. Vicente Valdivia Puerta
Doña Victoria Salvador Barruso	Huérfanas	Carabineros	Coronel D. Saturnino Salvador Lanuza
Doña Pilar Salvador Barruso			
Doña Francisca Salvador Barruso			
Doña Pilar Montero Lanuza	Viuda	Idem	Teniente D. Víctor Lainez González
Doña María Carralero Montalvo	Idem.	Guardia Civil	Sargento D. Indalecio Corrales Martínez
Doña Valeriana Josefa García López	Idem.	Idem	Sargento D. Juan Torroba Mero
Doña Eusebia Balseyro y Gómez	Idem.	Armada	Vicealmirante D. Cristóbal González Aller y Acebal
Doña Francisca Posada Orbeta	Huérfana	Idem	Capitán de navío D. Agustín Posada Torres
Doña Carlota Morales Rodríguez	Viuda	Infantería	Coronel D. Miguel Franco García
Doña Micaela Caldentey Villalonga	Huérfanas	Idem	Coronel D. Miguel Cadentey Gralla
Doña María Dolores Caldentey Villalonga			
Doña María Victoria González Reguerual y Losada	Idem.	Caballería	Coronel D. Juan González Reguerual y Alvarez Arenas
Doña Amalia González Reguerual y Losada			
Doña María Pía González Reguerual y Losada			
Doña María de los Angeles Gutiérrez Muro	Huérfana	O. M.	Archivero segundo D. Francisco Gutiérrez Vicente
Doña María Gutiérrez Calabozo	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. Luis Fernández Serrano
Doña María del Carmen Vicente Vicente	Huérfana	Infantería	Comandante D. Mariano Vicente Medel
Doña Carmen Toledo Matifón	Huérfanas	Idem	Comandante D. Nicolás Toledo García
Doña Josefa Toledo Matifón			
Doña Juana González Herrero	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Juan Martínez Fajardo
Doña Teodora Sánchez García	Idem.	Caballería	Comandante D. José García Elvira
Doña Emilina Martínez Martínez	Idem.	Artillería	Comandante D. Pedro Martín González
Doña Angeles López López	Idem.	Aviación	Comandante D. José Batista Soba
Doña Palmira María Sampérío Milla	Idem.	Infantería	Capitán D. Carlos Faurié Barrera
Doña María de los Santos Romero	Idem.	Idem	Capitán D. Adolfo Martínez Reyes
Doña Marcelina García Alonso	Idem.	Idem	Capitán D. Pablo Alvarez Fernández
Doña Matilde Carrasco Delgado	Idem.	Guardia Civil	Capitán D. José Martínez Hernández
Doña Elvira Gabardón Guzmán	Idem.	O. M.	Capitán D. José Escudero Espinosa
Doña Mercedes Sánchez Pereira	Huérfanos	Infantería	Teniente D. Epifanio Sánchez Hernández
Don Epifanio Sánchez Pereira			
Doña Saturnina Luengo Esteban	Viuda	Idem	Segundo teniente D. José Rodríguez Lozano
Doña Carmen Coria Embarba	Huérfana	Idem	Segundo teniente D. Francisco Coria Tamamet
Doña María Sierra Selma	Idem.	Idem	Primer teniente D. Francisco Sierra Alonso
Doña María del Rosario Bellmunt Ferrer	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Pascual Centelles Rovira
Doña María de los Angeles Lozano Díaz	Huérfanas	Idem	Segundo teniente D. Manuel Lozano Martínez
Doña Carolina Lozano Díaz			
Doña Mercedes Ferrando Mora	Viuda	Idem	Teniente D. Eduardo Navarro Serra
Doña María López Rumin	Idem.	Inválidos	Subteniente D. Juan Martín Martín
Doña Amparo Viña Suárez	Idem.	Legión	Brigada D. Manuel Fernández Artíme
Doña María Dolores Tobaruela García	Idem.	Guardia Civil	Brigada D. Juan Antonio Piqueras Viedma

E C I T A

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Milita- r o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplican	F E C H A en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
596,00			23	marzo	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
500,00			21	diciembre	1951	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	3
650,00			20	marzo	1950	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
2.250,00		Reglamento del Montepío Mi- litar.	15	agosto	1951	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	5
1.800,00			5	febrero	1952	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.232,48		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	6	abril	1952	Cuenca ...	Tribaldos ...	Cuenca ...	—
1.222,48			29	diciembre	1951	Ciudad Real	Ciudad Real ...	Ciudad Real	—
15.750,00			17	agosto	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.500,00			11	diciembre	1949	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	6
10.500,00			2	mayo	1952	Melilla ...	Melilla ...	Melilla ...	—
10.250,00			30	marzo	1952	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	7
3.250,00			29	marzo	1952	Coruña ...	Coruña ...	Coruña ...	8
2.500,00			22	abril	1950	Zaragoza ...	Riela ...	Zaragoza ...	9
8.150,00			25	enero	1951	P. Mallorca.	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	—
5.150,00			20	enero	1952	Melilla ...	Melilla ...	Melilla ...	10
2.375,00			29	noviembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	11
7.000,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas	16	junio	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.600,00		del Estado de	16	septiembre	1951	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
6.300,00		22 de octu- bre de 1926.	23	junio	1952	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
3.100,00			10	diciembre	1951	Las P. G. C.	Las Palmas G. Canaria	Canarias ...	—
2.750,00			2	junio	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.750,00			12	abril	1952	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
2.475,00			2	julio	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.475,00			23	mayo	1952	Guadalajara.	Guadalajara ...	Guadalajara.	—
7.100,00			26	mayo	1952	Ceuta ...	Tetuán ...	Cádiz-Ceuta.	—
7.500,00			13	septiembre	1951	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	12
731,25			—	—	—	Idem. ...	Carpio de Medina ...	Idem. ...	13
650,00			28	enero	1952	Vizeaya ...	Guecho ...	Vizeaya ...	14
750,00			13	febrero	1948	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	15
1.733,33			13	mayo	1952	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	—
507,60			13	marzo	1949	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
1.333,33			14	febrero	1952	Valencia ...	Fortaleny ...	Valencia ...	—
4.462,50			26	mayo	1952	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.000,00			2	junio	1952	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
2.962,50			11	febrero	1952	Jaen ...	Jaén ...	Jaen ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dofia Vicenta Moza Núñez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Trinidad García Velasco
Dofia Luisa Gutiérrez Casado	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. José Gutiérrez Rivero
Dofia Margarita Llorente Alsina	Idem.	—	Sargento D. Máximo Llorente Andaluz
Dofia Encarnación Vega Calero	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan Francisco Risco Gahete
Don Alfredo González Benítez	Huérfano	Idem	Sargento D. Lorenzo González García
Don Leopoldo Sarmiento Ramos	Huérfanos	Ingenieros	Sargento D. Leopoldo Sarmiento Ladeveces
Don Luis Sarmiento Ramos			
Dofia Carmen Sarmiento Ramos			
Don Rafael Sarmiento Ramos			
Dofia María del Pilar Sarmiento Ramos			
Dofia Marina Fernández Cordero	Viuda	Artillería	Sargento D. Aguedo Marín González
Dofia María Mella Basas	Huérfana	S. I. P. M.	Agente D. Enrique Mella Malivent
Dofia Mercedes Rodríguez Sánchez	Viuda	Armada	Sargento regonero D. Manuel Bustabad Riande
Dofia Elvira Congil Fernández	Huérfanos	Infantería	Maestro de Banda D. Andrés Congil Novoa
Dofia Amelia Congil Fernández			
Dofia Bernardina Sigüenza Larena	Viuda	—	Conserje D. Jerónimo Rojo Soto
Dofia Natividad Martín López	Madre	Aviación	Cabo primero Juan José Martí Marín
Don Manuel Dueñas Riesgo	Padres	Idem	Cabo primero José Dueñas Carmona
Dofia Manuela Carmona Cabello			
Dofia Corina Casanueva Sierra	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Vicente de Antonio Benito
Dofia Carmen Moreno Martínez	Idem.	Idem	Cabo Valentín Espi Cubero
Dofia Carmen García de la Romada	Idem.	Idem	Guardia civil Juan Díaz Alonso
Dofia Carmen Marín Sáez	Idem.	Idem	Guardia civil Alejandro Padillo Jiménez
Dofia Flora Seves Rodríguez	Viuda	Idem	Guardia civil José Seara Quintanos
Dofia Luisa de la Torre Bellón	Huérfana	Idem	Guardia civil primero Francisco de la Torre Arroya
Don Enrique Rodríguez Fernández	Padres	Idem	Guardia civil Juan Rodríguez Castro
Dofia Herminia Castro Núñez			
Don Pedro Palomino del Alamo	Huérfanos	Idem	Cabo Domingo Palomino Tejero
Don Juan José Palomino del Alamo			
Dofia Gregoria García Mulero	Viuda	P. Armada	Guardia José Ortega Fuentes
Dofia Aurora Plaza Castillo	Idem.	Idem	Guardia Miguel Ruiz Lechuga
Dofia Isabel Salgado Soria	Idem.	Idem	Cabo Mariano Gómez Serrano
Don Manuel Sánchez Fidalgo	Huérfanos	Infantería	Soldado Victoriano Sánchez Valcárcel
Dofia Victorina Sánchez Fidalgo			
Don Miguel Recio N.	Padres	—	Soldado José Recio Neira
Dofia Dolores Neira N.			
Don Eladio del Hoyo Torres	Idem.	—	Soldado Atanasio del Hoyo Torremocha
Dofia Encarnación Torremocha Martínez			
Don Manuel Arias Santos	Huérfano	—	Soldado Manuel Arias Sutil
Don Francisco Ruiz Jiménez	Padres	Automovilismo	Soldado Antonio Ruiz Gómez
Dofia María Gómez Ruiz			
Dofia Aurora Badde Carrillo	Esposa	Ingenieros	Teniente D. Antonio Castillo Ramírez
Dofia Isabel Gómez Hernández	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Filiberto Ramírez Huelbes
Dofia Herminia Caldito García	Idem.	Infantería	Capitán D. Santos Puertas Fernández
Dofia María Luisa Martín Álvarez Miranda	Idem.	Ingenieros	Capitán D. Adrián Ullarte Egea

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes, o Regla- mientos que se les aplica	F E C H A en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mez	Año		Pueblo	Provincia	
2.525,00			8	mayo	1952	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
1.388,00			27	marzo	1952	Salamanca ...	Sancti-Spiritus ...	Salamanca ...	17
5.500,00			25	septiembre	1951	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
2.925,00			27	noviembre	1951	Córdoba ...	P. Nuevo del Terrible ...	Córdoba ...	—
4.500,00			27	enero	1952	Mejilla ...	Mejilla ...	Mál-Mejilla ...	19
2.175,00			23	octubre	1951	Sta. C. Trfe.	La Laguna ...	Tenerife ...	20
1.063,66			16	enero	1952	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
3.500,00			29	diciembre	1950	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	21
3.462,50			10	abril	1952	F. Caudillo	Ferrol del Caudillo ...	Coruña ...	—
430,32			5	mayo	1951	Coruña ...	Coruña ...	Coruña ...	22
4.012,50			9	junio	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.136,44			25	junio	1951	Coruña ...	Coruña ...	Coruña ...	—
7.439,50			29	marzo	1952	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	23
2.560,00			6	enero	1948	Segovia ...	Barbolla ...	Segovia ...	—
1.201,80			23	abril	1952	Badajoz ...	Villanueva de la Serena	Badajoz ...	—
1.500,00			16	mayo	1952	Cádiz ...	Puerta de Santa María...	Cádiz ...	—
5.040,00			3	diciembre	1949	Córdoba ...	Cabra ...	Córdoba ...	—
652,50			22	mayo	1952	Pontevedra ...	Amorín ...	Pontevedra ...	—
989,40			10	diciembre	1951	Ciudad Real	Membrilla ...	Ciudad Real	24
3.600,00			30	enero	1947	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	25
1.250,00	(1)		31	julio	1951	Toledo ...	Consuegra ...	Toledo ...	26
1.500,00			13	abril	1950	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
2.000,00			22	febrero	1951	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.250,00			9	mayo	1952	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
795,50			13	agosto	1944	Oviedo ...	Carabanzos ...	Oviedo ...	28
1.825,00			20	septiembre	1951	Coruña ...	Vilasantar ...	Coruña ...	29
1.423,50			10	septiembre	1948	Cuenca ...	Montalvo ...	Cuenca ...	30
1.680,00			20	enero	1949	Zamora ...	Sarracín de Aliste ...	Zamora ...	31
1.825,00			22	agosto	1951	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	32
2.325,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Código Justi- cia Militar.	5	abril	1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
3.350,00		Decretos Ha- cienda de 6. de mayo y 7. agosto 1931 (DD. OO. 101 y 177).	6	julio	1952	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	—
2.750,00			19	abril	1952	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	—
2.600,00			27	marzo	1952	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carolina Ruiz Pedroso	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Blas González Gaspar
Doña Irene Millán Fernández	Idem.	Idem.	Guardia civil Wenceslao Valero Zafra
Doña Carmen Escudero González	Idem.	Idem.	Guardia civil José Gómez Parada
Doña María Vicente Vicente	Idem.	Idem.	Guardia civil Bernardino Vicente Bustillo
Doña Ana Vergara Enguiz	Idem.	Idem.	Guardia civil Salvador Fábregues Albero
Doña Teresa Gálvez Pérez	Idem.	Idem.	Guardia civil Juan Ruiz Bravo
Doña Estanislao Sánchez González	Idem.	Carabineros	Carabinero Alejo Sánchez Rodríguez
Doña Ezequiel Silvo de la Iglesia	Huérfana	Idem.	Carabinero Emilio Silvo Serrano
Doña Juliana Caprasco Blanco	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Alejandro Garea Gómez
Doña Vicenta Segura Roselló	Idem.	Idem.	Cabo primero Tiburcio Padrique García
Doña Concepción Ferreño López	Idem.	Idem.	Guardia civil Pedro Sánchez Echevarría
Doña María Guisado Cabrera	Idem.	Idem.	Guardia civil Cristóbal Moreno Osuna
Doña Melitona García Fernández	V.º y Hnos	Idem.	Guardia civil Jesús Amo Toba
Doña Carmen Amo Durante			
Don Jesús Amo García			
Doña Gumersinda García Méndez	Idem.	Idem.	Guardia civil Primitivo Juy González
Doña Antonia Juy Rubio			
Don Primitivo Juy Rubio			
Doña Amelia Juy García			
Doña Josefa Peñafiel Egea	Idem.	Idem.	Guardia civil Felipe Rubí Montoya
Doña Dolores Rubí Fernández			
Don José Rubí Peñafiel			
Doña Caridad Rubí Peñafiel			
Doña María Benlloch Blasco	Viuda	Idem.	Guardia civil Vicente Catalá Llovel
Doña Antonia García Giménez	Idem.	Idem.	Guardia civil Juan Delgado Torres
Doña Francisca Antonia de la Morena Sáez	Idem.	Idem.	Guardia civil Fidel Gregorio Viesca Hernández
Doña Luciana González Ayza	Idem.	Idem.	Guardia civil Manuel Hernando Baciero
Doña María Lebrato Corrales	Huérfanos ..	Idem.	Guardia civil Francisco Lebrato Romero
Doña Josefa Lebrato Corrales			
Doña Isabel Lebrato Corrales			
Don Francisco Lebrato Corrales			
Doña Aurora Montoya Vaquero	Viuda	Idem.	Guardia civil José Peracho Collantes
Doña María-Guadalupe Ortega López	Idem.	Idem.	Guardia civil Benedicto López Díaz
Doña Joaquina Cubillos Martí	Idem.	Idem.	Guardia civil Bautista Pérez Ramiro
Doña Felipa Alonso Revilla	Idem.	Idem.	Guardia civil Lorenzo Presa Martínez
Doña Isabel Sirgala Díaz	Idem.	Idem.	Guardia civil Román Miguélez Andrews
Doña Dolores Olmo Muñoz	Idem.	Idem.	Guardia civil Ramón Jiménez Ortega
Doña Adriana Martín Alonso	Idem.	Idem.	Guardia civil Juan Sánchez García Cruz
Doña Joaquina Carranza Constantin	Idem.	Idem.	Guardia civil Gabriel Torres Velo
Doña Vicenta Gavidia Abarca	Idem.	Idem.	Guardia civil José Iniguez Ortiz
Doña Teresa González Cortés	Idem.	Idem.	Guardia civil José Ramírez Núñez
Doña Emilia Oliva Fernández	Idem.	Idem.	Guardia civil Anonio Martínez Delera
Doña Joaquina Hernández Pérez	Idem.	Idem.	Guardia civil Aniceto Boada Zapata
Doña Exaltación Carretero Gavilán	Idem.	Idem.	Guardia civil Federico Martín García
Doña Julia Jarque Izquierdo	Idem.	Idem.	Guardia civil José Redón Gómez
Doña Leonor Sánchez Alonso	Huérfana	Idem.	Guardia civil Agustín Sánchez Sánchez
Doña María Rodríguez Fernández	Viuda	Idem.	Guardia civil Isidro de Castro Ortiz
Doña Primitiva Fernández Cardiff	Idem.	Idem.	Guardia civil Cristóbal Cifuentes Alba
Don Eduardo de Pablos Lilián	Huérfanos ..	Idem.	Guardia civil Asterio de Pablos Llorente
Doña Carmen de Pablos Lilián			
Doña Eulogia Vara Sandín	Viuda	Idem.	Guardia civil Claudio Cid Fernández
Doña Josefa Romero Rodríguez	Idem.	Idem.	Guardia civil Juan Barrera Castellanos
Doña Ana López Rico	Idem.	Idem.	Guardia civil José Alfaro Angulo
Doña Magdalena Peremartí Pedarros	Idem.	Idem.	Guardia civil Jaime Claró Carulla
Doña Angela Casco Miño	Idem.	Idem.	Guardia civil José Muñoz Castillo
Doña Bartolina Gómez Aramillo	Idem.	Idem.	Guardia civil Nazario Rapela Fernández
Doña Martina Nieto Urbaneja	Idem.	Idem.	Guardia civil Vicente Vegas Marín

Ingresos anuales se les nótese setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le asigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00			7	junio	1952	Salamanca	Zorita de la Frontera ...	Salamanca	—
500,00			30	mayo	1952	Cuenca ...	Palomares del Campo ...	Cuenca	—
980,40			28	mayo	1952	Orense ...	Orense ...	Orense	—
965,40			3	enero	1952	Salamanca	Villar del Puerto ...	Salamanca	—
965,40			5	marzo	1952	Valencia	Carcagente ...	Valencia	—
965,40			5	febrero	1952	Málaga	Nerja ...	Málaga	—
470,40			14	abril	1951	Cáceres...	Gata ...	Cáceres...	—
890,89			29	marzo	1951	Zamora....	Zamora ...	Zamora	—
1.470,00			2	abril	1952	Soria.....	Gomara ...	Soria.....	—
1.500,00			7	junio	1952	Castellón ..	Villarreal ...	Castellón ..	34
1.500,00			19	diciembre	1951	Coruña	Santiago de Compostela.	Coruña	35
1.450,60			1	noviembre	1945	Sevilla	S. Juan de Aznalfarache	Sevilla	—
1.450,00			17	agosto	1951	Zaragoza ...	Morata de Jalón ...	Zaragoza ...	36
1.500,00			18	diciembre	1951	Salamanca .	Espeja ...	Salamanca .	37
1.066,66			15	febrero.	1948	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	38
1.450,00			8	junio	1952	Alicante	Javea ...	Alicante	—
1.450,00			17	noviembre	1951	Valencia	Valencia ...	Valencia	—
1.025,41			2	mayo	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.066,63	(1)		30	agosto	1951	Salamanca .	Salamanca ...	Salamanca .	—
1.057,50		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	6	enero	1952	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	39
891,00			10	marzo	1952	Guipúzcoa...	Pasajes ...	Guipúzcoa ...	40
1.500,00			1	marzo	1952	Burgos ...	Tornadizo ...	Burgos ...	41
1.450,00			23	junio	1952	Alicante...	Vergel...	Alicante...	—
1.040,40			25	noviembre	1951	Gijón	Cangas ...	Gijón	—
2.350,00						Badajoz...	Jerez de los Caballeros...	Badajóz...	42
1.086,66			1	febrero	1952	Valencia	Valencia ...	Valencia	—
1.071,00			11	junio	1951	Salamanca .	Salamanca ...	Salamanca .	—
1.093,33			2	abril	1952	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
1.450,00			24	marzo	1952	Valencia ...	Ayora ...	Valencia ...	—
1.450,00			12	mayo	1952	Albacete ...	Aimansa ...	Albacete ...	—
1.400,00			19	mayo	1952	Murcia	Torre de Corillas...	Murcia	—
1.450,00			10	abril	1952	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia	—
1.450,00			25	abril	1952	Barcelona ..	Mataró ...	Barcelona ..	—
980,40			11	marzo	1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.325,00			28	marzo	1952	Salamanca .	Salamanca ...	Salamanca .	—
1.350,00			27	febrero	1952	Oviedo ...	Avilés ...	Oviedo ...	—
1.450,00			1	julio	1952	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	—
1.026,00			19	agosto	1951	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	43
1.040,40			15	junio	1952	Zamora ...	Burganes de Valverde ...	Zamora ...	—
1.066,66			1	abril	1951	Sevilla ...	El Ronquillo ...	Sevilla ...	—
1.086,66			18	mayo	1952	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.450,00			26	noviembre	1950	Lérida ...	Angresola ...	Lérida ...	—
1.450,00			18	junio	1952	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.450,60			8	marzo	1952	Huelva ...	Minas de Tharsis...	Huelva ...	—
1.040,40			1	enero	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Font Sastre	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Valero Perujo
Doña Teodora Casimiro Sáez	Idem.	Idem	Guardia civil Buenaventura Cabreriño Cabreriño
Doña Catalina Riera Mascaró	Idem.	Idem	Corneta Antonio Terrasa Oliver
Doña Carmen Orts Moratal	Idem.	Carabineros	Carabinero Vicente Elena Sánchez
Doña Esperanza Hernández Martín	Idem.	Idem	Carabinero Pedro Elena Elena
Doña Ana del Cura Benito	Idem.	Idem	Carabinero Auxilio García Sáez
Doña Josefa Petra Moya Giménez	Idem.	Idem	Carabinero Antonio Cantero Cantalejo
Doña Josefa Ferrer Soldevilla	Idem.	Idem	Carabinero Jaime Chofre Salort
Doña María Marín Sánchez	Idem.	Idem	Carabinero Federico Solano Grado
Doña Nicasia Herrera Collado	Idem.	Idem	Carabinero Justo Quivira Llorente
Doña Elvira García Segura	Huérfana	Infantería	Comandante D. Fernando García Pascual
Doña Hipólita García Rodríguez	Huérfanas	Idem	Suboficial D. Eleuterio García Andrés
Doña Lucía García Rodríguez	Idem.	Ingenieros	Coronel D. Antonio Rius Llosetas
Doña María Josefa Rius de Zayas	Huérfana	Alabarderos	Teniente honorífico D. Francisco Pérez Rodríguez
Doña María Estela Rius de Zayas	Idem.	Infantería	Brigada D. Salvador Fernández Sáenz de Teja
Doña Leonor Pérez Martínez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Santiago Paradinas Arévalo
Doña Antonia Valdés Rodríguez	Idem.	Carabineros	Carabinero Joaquín Enciso Galindo
Doña Mercedes Calvo Gómez	V.ª y Hfna.	Infantería	Teniente honorario D. Urbano Estébanez Bárcen
Doña Lucía Cano Ateca	Huérfana	Idem	Teniente honorario D. Fausto Cueva Martínez
Doña Narcisca Soledad Estébanez Cano	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. José Espinosa Torres
Doña Carmen Estébanez Cano	Idem.	Invalidos	Comandante D. Benito Rodríguez Martínez
Doña María Cruz Cueva Benito	Idem.	C. I. A. C.	Capitán auxiliar D. Patricio Ramón Benito
Doña María Rocha González	Idem.	Intendencia	Teniente coronel D. Pedro Morente Porras
Doña Eulalia Sánchez Fernández	Idem.	Infantería	Comandante honorario D. Rufino Garzón Sánchez
Doña Amparo Díaz Roldán	Madre	Aviación	Comandante de Ingenieros D. Tomás Herrero
Doña Eduarda Artacho Tardán	Viuda	O. M.	Capitán D. Pedro Prado Castro
Doña Isolina Sánchez Puente	Idem.	Infantería	Segundo teniente D. Antonio Caracuela Aguilera
Doña Adolina Coello Bartolomé	Idem.	Idem	Idem

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo adver-

tirle, que si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de repo-

sición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya autoridad

Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.010,00			20	mayo	1952	Baleares	Muro	Baleares	
7.040,40			29	agosto	1951	Burgos	Burgos	Burgos	
2.000,00			25	abril	1952	Lérida	Tremp	Lérida	
1.066,66			30	junio	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
950,80		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	16	abril	1952	Salamanca	Guijuelo	Salamanca	
890,80			15	enero	1952	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	
1.500,00			18	noviembre	1951	Cádiz	La Línea	Cádiz	
930,40			23	marzo	1952	Alicante	Vergel	Alicante	
1.066,66			25	febrero	1951	Málaga	Almargen	Málaga	
1.200,00			17	junio	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.666,66		Reglamento del Montepío Militar y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).	26	diciembre	1950	Valencia	Valencia	Valencia	44
1.000,00			18	julio	1948	Toledo	Toledo	Toledo	45
2.500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de junio 1942 (D. O. 160).	12	febrero	1950	Las P. G. C.	Las P. de G. Canaria	Canarias	46
1.666,66			2	febrero	1952	Madrid	Madrid	Madrid	47
1.036,66			3	diciembre	1945	Las P. G. C.	Las P. de G. Canaria	Canarias	48
2.000,00			21	junio	1952	Madrid	Madrid	Madrid	
890,80	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 6 noviembre 1941 y 16 de junio de 1942 (DD. OO. 263 y 160).	17	abril	1952	Madrid	Madrid	Madrid	
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 14 de marzo 1942 (D. O. 76).	16	febrero	1952	Santander	Astillero	Santander	49
2.000,00			20	octubre	1950	Palencia	Salinas de Pisuerga	Palencia	
3.175,00		Estatuto, Leyes 16-6-42 (D. O. 160) y 13-7-50 («B. O.» 1951) O. M. comunicada de 24-11-50 y Acuerdo C. P. de 25-1-51.	23	junio	1952	Barcelona	Sta. Coloma de Gramanet	Barcelona	
7.000,00			10	junio	1952	Valencia	Valencia	Valencia	
6.850,00			10	febrero	1952	Granada	Granada	Granada	
4.200,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley 19 de diciembre 1951 (B. O. 357).	20	enero	1952	Málaga	Málaga	Málaga	
3.412,50			31	diciembre	1951	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
3.300,00			25	agosto	1951	Palencia	Fromista	Palencia	50
2.295,00			23	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	51
1.050,00			23	diciembre	1951	Málaga	Málaga	Málaga	52

debe informarlo, consiguando la fecha de la repetida notificación y la de la representación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Falcón Cirujeda, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de

Guerra y Marina el 6 de abril de 1936. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Hor-

tenencia Gonzalo Campos, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 14 de octubre de 1933. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Dulce Nombre Puerta Peláez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de mayo de 1929. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Maximina Barruso Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 7 de agosto de 1928. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las demás que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Luisa Orbeta Hidalgo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 30 de marzo de 1931. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Villalonga Alomar, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de mayo de 1931. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Rodríguez-Losada Rebellón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de enero de 1941. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las demás que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Juana Muro Cuevas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de febrero de 1941. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo que viene percibiendo y la pensión que se le concede, no rebasa

el tope de las 15.000 pesetas anuales.

10. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Magdalena Vicente Peralta, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de marzo de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora durante su minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

11. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María del Rosario Matifón Mir, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas, el 2 de agosto de 1934. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y teniendo en cuenta por lo que a la huérfana doña Carmen se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe y la parte de pensión que le corresponda, no rebase del tope de 15.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Mercedes Pereira Rey, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de junio de 1943. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. El huérfano D. Epifanio cesará en el percibo de la misma el 26 de octubre de 1961, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de su copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el haber pasivo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

14. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Pilar Embarba Jimeno, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, el 18 de junio de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Seuna Gil, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 1 de marzo de 1933. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

16. Se les transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Rosa la Díaz Díaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de septiembre de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Indalecia Casado San Juan, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de junio de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Alsina Moragas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de octubre de 1944. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

19. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Rosa Benítez Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 25 de junio de 1961, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

20. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando los huérfanos D. Leopoldo, don Luis y D. Rafael, en el percibo de la misma, el 6 de agosto de 1936; 27 de agosto de 1937, y 22 de agosto de 1961, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Basas Casademunt, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de agosto de 1947. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Fernández González, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 20 de marzo de 1934. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde

el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de su copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

23. Se les hace el presente señalamiento, haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

24. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Teresa Bellón Blanco, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de febrero de 1944. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

25. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

26. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Dionisia del Alamo Rodríguez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1943. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y por mano de su tutor durante su minoría de edad. Los huérfanos D. Pedro y D. Juan José cesarán en el percibo de la misma el 27 de abril de 1954 y 7 de octubre de 1956, fechas en que, respectivamente, cumplieron los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

27. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 12 de abril de 1961, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

28. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Teresa Fidalgo Madeira, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de julio de 1951. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. El huérfano D. Manuel cesará en el percibo de la misma el 8 de noviembre de 1953, fecha

en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de su copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

29. Se les hace el presente señalamiento, haber integro que percibía el causante a su fallecimiento y que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

31. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Lucía Santos Gallego, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de septiembre de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 15 de octubre de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

32. Se les hace el presente señalamiento, haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Se la hace el presente señalamiento que percibirá, mientras conserve la aptitud legal de pobreza y su marido se halle privado de libertad, desde la fecha que se indica en la relación que es la fecha en que fué condenado.

34. La percibirá temporalmente, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 7 de junio de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

35. Se la hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 18 de diciembre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los años de servicio del citado causante.

36. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La

viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, cesando el huérfano don Jesús en el percibo de la misma el 8 de octubre de 1959. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los demás que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

37. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, cesando el huérfano don Primitivo en el percibo de la misma el 17 de mayo de 1955, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los demás que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, cesando el varón D. José en el percibo de la misma el 10 de abril de 1949, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda o haya perdido la aptitud legal acrecerá la de los demás que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano D. Francisco cesará en el percibo de la misma el 19 de agosto de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los demás que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 9 de marzo de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

41. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 1 de marzo de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

42. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el

sueño que percibía el causante y de sus años de servicio.

43. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el huérfano D. Eduardo en el percibo de la misma el 6 de julio de 1953, y acrecentando la parte del huérfano que pierda la aptitud legal, la del otro que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

44. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Elvira Segura Remó, a quien la fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 25 de febrero de 1934. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

45. Se rectifica la transmisión de pensión que las fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de agosto de 1949, y comprendidas en la Ley que se cita en la relación se las hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de pensión se refiere.

46. Se las transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Estela Zayas Ochoa, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 29 de septiembre

de 1930. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de su copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

47. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Martínez Santos, a quien la fué concedida en fecha 11 de abril de 1938 (B. O. núm. 550). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

48. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Micaela Díaz Nuez, a quien la fué concedida por la Secretaría de Guerra el 19 de octubre de 1937. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

49. Se las hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales, entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las demás que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta

el 23 de diciembre de 1951, y a partir de esta fecha (23 de diciembre de 1951) y por aplicación de la Ley de 19 del citado mes y año, la percibirá en la misma cuantía y con carácter vitalicio, quedando por lo tanto nulo el anterior señalamiento, y mientras conserve la aptitud legal de pobreza.

51. Se rectifica la pensión temporal que la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de septiembre de 1949, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se la hace el presente señalamiento, que percibirá con carácter vitalicio, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de pensión se refiere, a partir de esta fecha.

52. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de enero de 1951, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—
El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Hasta las doce horas del próximo día 24, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 28 en segunda, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministro de víveres y artículos necesarios para las atenciones de este Hospital, y en las cantidades y condiciones que figuran en la administración del mismo.

Oviedo, 15 de noviembre de 1952.

Núm. 1.272

P. 1—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 18

Por necesitar este Cuerpo adquirir los artículos siguientes:

100 equipos de limpieza de ganado compuesto de 100 almohazas, 100 lúas y 100 bruzas.

100 bolsas de lona de 37 centímetros de alta por 24 centímetros de anchura, con su correspondiente jareton.

Los señores que deseen tomar par-

te en este concurso deberán presentar pliegos de condiciones y modelos por separado, de uno u otro lote, en la Mayoría de este Regimiento, antes de las doce horas del día 30 del corriente mes.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de noviembre de 1952.

Núm. 1.271

P. 2—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO